



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES; CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU PERCEPCIÓN LABORAL.**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:



I. ANTECEDENTES.

La instancia principal que atiende la educación de adultos en la Ciudad de México es el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a través de su unidad de operación local.

El INEA en la CDMX se encarga de:

- Ofrecer servicios gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria para jóvenes y adultos mayores de 15 años.
- Certificar la educación básica.
- Distribuir materiales didácticos para facilitar el aprendizaje.

Además del INEA, existen otras instituciones que ofrecen programas complementarios o específicos:

La Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), en coordinación con el Instituto de la Juventud (INJUVE), invita a personas de 15 a 29 años a concluir estudios de primaria y secundaria mediante cursos y exámenes únicos.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) de la CDMX también pueden ofrecer actividades y centros de educación continua (CECAMs) enfocados en el desarrollo integral de las personas mayores.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Para obtener información detallada sobre la educación básica, el INEA es la entidad oficial de referencia en la capital del país.

En este contexto, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es el pilar de este esfuerzo. Su misión es clara: proporcionar un modelo educativo flexible que reconozca los saberes previos y facilite la acreditación y certificación de la primaria y secundaria a personas mayores de 15 años, incluyendo a nuestros adultos mayores.

El INEA ha desarrollado la plataforma Aprende INEA, que permite a los estudiantes cursar sus estudios en línea, de forma gratuita y a su propio ritmo, utilizando dispositivos móviles como celulares, tabletas o computadoras, lo que facilita el acceso sin importar la ubicación; además, en colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), se han diseñado modelos educativos específicos que se adaptan a las necesidades e intereses de este grupo poblacional, valorando su sabiduría y experiencia.

No se trata solo de obtener un papel, un certificado o un título. Se trata de: Dignidad y empoderamiento: Devolverles la confianza y la satisfacción de un logro personal largamente anhelado.

Inclusión social: Fomentar su participación activa en la sociedad actual, cada vez más demandante de competencias digitales y conocimientos formales.

Calidad de vida: Mejorar sus oportunidades, no solo en el ámbito laboral (si así lo desean), sino en su desarrollo personal continuo.



Además, el Gobierno de la Ciudad, apoya la educación de adultos y ha implementado programas que incluyen servicios educativos como parte de iniciativas más amplias en la Ciudad de México.

Sus principales acciones y propuestas en relación con la educación de adultos incluyen:

- **Inclusión en Programas de Bienestar:** El programa "Ingreso Ciudadano Universal", dirigido a personas de entre 57 y 59 años, no solo ofrece apoyo económico, sino que también incluye acceso a servicios en materia de educación, salud y empleo.
- **Reducción de la Brecha Digital:** A través del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, se lanzó la campaña "Reconecta tu Vida". Esta iniciativa busca capacitar a las personas adultas mayores en el uso de tecnología y dispositivos móviles para fomentar su autonomía digital y reducir la brecha tecnológica.
- **Modelo Educativo Integral "Utopía":** Si bien "Educación Utopía" se enfoca principalmente en la educación básica, su objetivo es convertir las escuelas en espacios de encuentro y convivencia para familias y la comunidad en general, ofreciendo talleres artísticos, culturales, deportivos y científicos, lo que puede beneficiar a personas de todas las edades, incluyendo adultos.
- **Combate a la Desigualdad:** Sus programas sociales, como "Territorios de Paz e Igualdad", buscan combatir las desigualdades desde sus causas estructurales, lo que incluye la promoción del acceso a la educación para todos los sectores de la población, sin distinción.



II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El analfabetismo en la Ciudad de México, es un problema con una tasa del 1.4% (aproximadamente 107,000 personas de 15 años y más), pero con una brecha de género significativa, ya que las mujeres representan el 68.65% de la población analfabeta. El problema es más acentuado en adultos mayores, con tasas de hasta el 22% en personas de 75 años o más, y en zonas con menos acceso a servicios educativos. Un desafío adicional es el "analfabetismo digital", que abarca a quienes no manejan tecnología y no saben leer ni escribir, afectando la adaptación laboral actual.

Tasas y cifras.

- Tasa de analfabetismo: El 1.4% de la población de 15 años o más en la CDMX (aproximadamente 107,000 personas) no sabe leer ni escribir.
- Brecha de género: De los analfabetos, el 68.65% son mujeres, cifra que casi duplica a los hombres analfabetos.
- Distribución por edad: El analfabetismo es más alto en adultos mayores. Por ejemplo, la tasa es del 22% en el rango de 75 años o más, y disminuye en grupos de edad más jóvenes.

Causas y factores.

- Falta de acceso a la educación: No asistir a la escuela o carecer de servicios educativos adecuados son causas principales.



- Factores socioeconómicos: La pobreza, el trabajo infantil o juvenil para apoyar a la familia y la desigualdad social y cultural contribuyen al problema.
- Analfabetismo digital: La falta de habilidades digitales se considera una nueva forma de analfabetismo, que crea barreras en el mercado laboral moderno.

Consecuencias.

- Limitación del desarrollo personal: Dificulta el acceso a empleos y servicios, además de afectar la participación en la sociedad.
- Impacto en el ciclo vital: Las repercusiones negativas se extienden a la familia y al disfrute de otros derechos humanos. Marginación: Las personas analfabetas pueden quedar rezagadas en aspectos productivos y sociales.

Es claro que existe una relación entre la falta de estudios formales y una mayor **vulnerabilidad a sufrir abusos laborales**, aunque el abuso en sí mismo es ilegal e inaceptable en cualquier circunstancia.

Factores Clave.

- Mayor vulnerabilidad: Los trabajadores sin estudios a menudo tienen menos acceso a información sobre sus derechos laborales y pueden tener un menor poder de negociación, lo que los hace más susceptibles a condiciones de trabajo precarias, salarios bajos, y a ser explotados.



- Acceso a empleos de menor calidad: Un mayor nivel educativo generalmente conduce a mejores oportunidades de empleo, salarios más altos y una mayor estabilidad financiera. La falta de estudios puede limitar las opciones laborales a puestos que a menudo son menos regulados y donde el abuso de poder puede ser más frecuente.
- Abuso de poder: La violencia laboral se define como toda acción que manifieste abuso de poder, y puede ser ejercida por empleadores o superiores jerárquicos sobre trabajadores que consideran en desventaja.

Protección y Derechos.

Es crucial entender que, independientemente del nivel educativo, ***todos los trabajadores tienen derechos laborales fundamentales*** que deben ser respetados.

- Marco Legal: En México, la Ley Federal del Trabajo establece un marco legal que prohíbe la discriminación y la violencia laboral en todas sus formas, incluyendo el acoso psicológico, la inequidad salarial y los tratos denigrantes.
- Derecho a un trabajo digno: La legislación mexicana considera que todos los ciudadanos deben tener acceso a un trabajo digno y justo, con condiciones que garanticen su seguridad y bienestar físico y mental.

Por todo lo anterior, el presente punto de acuerdo busca hacer conciencia en las empresas y en las y los empleados que pretendan completar sus estudios, además de mejorar sus condiciones salariales, donde la Secretaría de Educación Pública Federal y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, implementen programas de educación



continua y alfabetización dirigidos a hombres y mujeres mayores; con la finalidad de que sean incluidos, renivelados y así mejorar su percepción laboral.

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 123, que a la letra dice:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...” (Sic)

SEGUNDO. - La ley Federal del Trabajo, establece en su artículo 3o Bis, lo siguiente:

“Artículo 3o. Bis.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- a) Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y*
- b) Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”*



TERCERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 13 apartado A, lo siguiente:

“Artículo 10

Ciudad productiva

B. Derecho al trabajo

- 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.*
- 2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.*
- 3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.*
- 4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:*



- a) *El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;*
 - b) *La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;*
 - c) *La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;*
 - d) *La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y*
 - e) *La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.*
- 5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:**
- a) *Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos, necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.*



- b) Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva;*
- c) Fomento a la formalización de los empleos;*
- d) Protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, así como de los cuidadores de enfermos, promoviendo la firma de contratos entre éstas y sus empleadores. Su acceso a la seguridad social se realizará en los términos y condiciones que establezcan los programas, leyes y demás disposiciones de carácter federal aplicables en la materia;*
- e) Protección especial de grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieren de una atención especial;*
- f) Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social, y*
- g) Promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia, incluyendo la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad del centro de trabajo y el domicilio de la persona trabajadora, con el acuerdo de los patrones o empleadores.” (Sic)*



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO. –. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES; CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU PERCEPCIÓN LABORAL.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2026.

ADRIANA
ESPINOSA
69F20DE4AC24F579757FC4E0


ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEMG/LTG/JFOR.

Certificado de firma		29/04/2026 07:55
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69F19EB8F7A3B96F050D995D	Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia	
Nombre y extensión: P.A. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN ABRIL 29.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:41c:892a:fc52:63d1:d986:99e9	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 29/04/2026 00:01	
Huella digital del contenido del documento original: 1de32e0b86314eaa848b64448e494e6eb9555a0217b8576731d99a1031902f4d		
Huella digital del contenido del documento firmado: c0e6cbf9a9ae9f07173dc57d3e585bd7d9f2630fe91eac29875cdf624cde4619		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 29/04/2026 13:55:54 UTC (29/04/2026 07:55:54 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: caf206ca-5490-46e4-b0d7-91a3e0dcdabc.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: c0e6cbf9a9ae9f07173dc57d3e585bd7d9f2630fe91eac29875cdf624cde4619	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 69F20DE4AC24F579757FC4E0 IP: 2806:2a0:41c:892a:28f8:3bae:f2b9:9021	Enviado: 29/04/2026 00:02:55
Compañía:		Aceptó Aviso de Privacidad: 29/04/2026 07:55:48
Método de notificación: Correo		Visto: 29/04/2026 07:55:48
Correo: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 29/04/2026 07:55:49.027
Teléfono:		Firmado: 29/04/2026 07:55:49.028
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/caf206ca-5490-46e4-b0d7-91a3e0dcdabc>

